

del hecho de que las afecciones ó lesiones de este sistema pueden producir en el organismo entero infecciones y enfermedades susceptibles de comprometer la salud general.

A su turno, la salud general actúa como causa de las enfermedades de la boca y de los dientes, debilitando los tejidos y los diversos órganos, comprendido en ello el sistema dentario.

El autor llega á la conclusión de que en razón de los conocimientos generales y particularmente médicos que ellos exigen, y en razón misma de su importancia, la higiene de la boca y los cuidados correspondientes no pueden ser practicados más que por el médico especialista, doctor en medicina.

El próximo Congreso tendrá lugar en Buffalo, en 1913.

N.

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

SESIÓN DEL 4 DE OCTUBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Crovetto, Fernández Espiro, Martirené y Oliver se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe del Inspector de Farmacias, producido en la solicitud presentada por el farmacéutico Francisco Pereyra, pidiendo autorización para la venta de una especialidad farmacéutica de que es autor, que titula «Sacarolado Pereyra». El informe es favorable.

—Se aprobaron los siguientes informes de la Sección Médico Legal y Profesional:

El expedido en una nota de la Dirección de Aduanas, en la cual se llama la atención respecto al hecho de que se están despachando como vinos y elixires medicinales una cantidad de vinos que no tienen las propiedades que se les atribuye, ni reúnen las condiciones de las especialidades farmacéuticas, pero que así despachados pagan un derecho muy inferior al que les corresponde.

La Sección en su informe, establece que no deben considerarse como vinos ó elixires medicinales, los preparados cuya fórmula no corresponda á los establecidos en el Códex francés edición de 1908;

En la solicitud formulada ante la Dirección de Impuestos Inter-nos por varios introductores de vinos y aperitivos, pidiendo que sean eximidos esos productos del impuesto creado para las especialidades farmacéuticas, en razón de tratarse de productos que no tienen nin-guna propiedad medicinal. La Sección Médico Legal, después de estudiar esta petición, llega á la conclusión siguiente: Que los se-ñores reclamantes despachan sus productos como preparaciones me-dicinales (vinos y elixires) por cuya razón pagan un derecho inferior al que debieran pagar como bebidas alcohólicas, de donde resulta, que legalmente se les aplica el impuesto creado á las preparaciones farmacéuticas ó medicinales.

Aconseja, pues, la Sección, que se sometan al análisis respectivo y sean clasificados según su composición los preparados medicinales, y á los que no resulten serlo que no se les aplique el impuesto corres-pondiente á las especialidades, pero en cambio se les haga efectivo el derecho que corresponde á las bebidas alcohólicas;

En la petición formulada por varios introductores, pidiendo que el impuesto á las especialidades veterinarias no se haga efectivo á los sarnífugos, los cuales están hasta exentos de pago de derechos de Aduana, la Sección Médico Legal manifiesta que no obstante los ar-gumentos en que los peticionarios fundan su petición, no es posible aconsejar se conceda el beneficio que solicitan, pues por tratarse de una ley, la gestión tiene que hacerse ante el Cuerpo Legislativo por intermedio del Poder Ejecutivo si lo juzga conveniente.

SESIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Crovetto, Fernández Espiro, Martirené y Oliver se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Son aprobados los informes de la Sección Médico Legal y Profesional recaídos en los expedientes iniciados por Droguistas Unidos y el regente de la farmacia de la Sociedad Fraternidad.

—Otro informe de los doctores Fernández Espiro y Martirené por reconocimiento de don Sabas Olaizola, alumno del Internato Nor-mal de Varones, fué también aprobado.

—Se aprueba un informe del Inspector Departamental de Higiene de la Colonia por examen médico practicado al empleado del Resguardo de Nueva Palmira, José M. Iburguren, que solicita jubilación, el cual es favorable al interesado.

—Fué aprobado con modificaciones de detalle un proyecto del Inspector de Sanidad Terrestre, sobre reglamentación del servicio de asistencia médica de menesterosos por los Inspectores Departamentales de Higiene.

—Fué aprobado otro proyecto del mismo funcionario, reglamentando la forma cómo se hará por las Inspecciones Departamentales de Higiene la inspección médica de la prostitución.

—Se aprobó un informe de la Sección Médico Legal y Profesional regulando en 500 pesos los honorarios que le corresponden al doctor Alberto Enamorado, por asistencia durante cinco meses, de menesterosos enfermos de viruela en Sarandí del Yi.

SESIÓN DEL 18 DE OCTUBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Crovetto, Fernández Espiro y Oliver, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fueron aprobados los siguientes informes:

De la Inspección de Sanidad Terrestre en la nota de la Facultad de Medicina, pidiendo la modificación de la ordenanza relativa á la preparación y venta de tuberculina;

Del Inspector de Farmacias en la solicitud del farmacéutico Horacio Errandonea, pidiendo la inscripción de su especialidad titulada «Hierro asimilable Potui»;

De la Inspección de Sanidad Terrestre, en la nota de la Intendencia de Minas, consultando varios puntos relacionados con su intervención en la Casa de Aislamiento y con las erogaciones que á la misma le corresponden;

De la Sección Médico Legal y Profesional regulando en 470 pesos los honorarios que le corresponden al doctor Ugón por servicios médicos prestados á menesterosos atacados de viruela en Rivera.

—De la Sección de Higiene de la Alimentación en el expediente tramitado por el señor Florencio Elzaurdia, solicitando privilegio de invención para un procedimiento de conservación de carnes por medio del ozono.

SESIÓN DEL 25 DE OCTUBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Crovetto, Fernández Espiro, Martirené y Oliver, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

Se aprobó un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, regulando en 100 pesos los honorarios que le corresponden al doctor Andrés Romero por asistencia de menesterosos en Sarandí Grande y Costa de Maciel.

SESIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Fernández Espiro, Martirené y Oliver, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

En la terna de médicos propuesta por la Jefatura Política de la Colonia para llenar la vacante de médico de policía, se resolvió designar al doctor Federico Cabrera.
